



## **CAUSA ESTADO AUTO Y SE ORDENA ARCHIVO DE EXPEDIENTE**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** TEEA-PES-040/2021.

**DENUNCIANTE:** Partido Acción Nacional.

**DENUNCIADO:** Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, candidato de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Aguascalientes" a la Presidencia Municipal de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio,<sup>1</sup> **certifica y hace constar:** que el plazo para recurrir el acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia de treintauno de agosto de dos mil veintiuno, transcurrió del primero al cuatro de septiembre del mismo mes y año, sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298, 318, 360, fracción X del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 9, 28, 29, fracción III, 32, fracciones II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los preceptos 1 y 3 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **SE ACUERDA:**

**I. Causa estado.** Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió el referido acuerdo, por tanto, ha causado estado.

**II. Se ordena archivo.** En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

### **NOTÍFQUESE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su Secretario de Estudio Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA  
LLAMAS HERNÁNDEZ  
MAGISTRADA**

**EDGAR ALEJANDRO  
LÓPEZ DÁVILA.  
SECRETARIO**

---

<sup>1</sup> Encargado de despacho de la Secretaría de Estudio de la Ponencia II.